



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2023-MDCG/A**

Castillo Grande 25 de abril 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO:**

La Opinión Legal N°024-2023-OAJ-MDCG de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de abril de 2023, el Informe N°073-2023-MDCG/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 17 de abril 2023, sobre la aprobación de la Directiva N°002-2023-MDCG, "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", y;

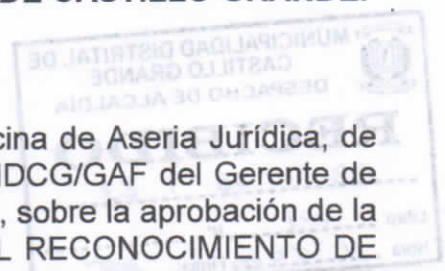
**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por Decreto Supremo N° 017-84-MDCG, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 7 y 8, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenamiento su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La resolución mencionada, será expedida en primera instancia por el director general de Administración o por el funcionario homologo;

El numeral 36.2, del artículo 36 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Del mismo modo, el numeral 17.3, del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

La Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

La citada Directiva, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que, el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que este se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado. El subsiguiente numeral 10.2 del artículo en mención, establece que, la presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20 de la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico;

Así también, el artículo 13, de la acotada Directiva, señala que, la autorización de los devengados es competencia del director general de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. El director general de Administración o quien haga sus veces debe: a) Establece los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos. b) Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria a las oficinas relacionadas con la formalización del gasto Devengado, tales como Logística y Personal o a aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la Oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente;

Dicho esto, se tiene el Informe N° 073-2023-MDCG/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 17 de abril 2023, donde solita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Directiva para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores a Cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

La Opinión Legal N°024-2023-OAJ-MDCG de la Oficina de Aseria Jurídica, de fecha 20 de abril de 2023, donde indica que indica que es PROCEDENTE la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



formación de la Directiva de ejercicios anteriores a cargo de la municipalidad distrital de Castillo Grande, tal como se señala en el reglamento del procedimiento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de abono de crédito internos y devengados a cargo del estado;

La Directiva propuesta, tiene como objetivo, establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos para el reconocimiento y el pago de los créditos internos y devengados que no fueron formalizados como comprometidos ni devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente, en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a que las directivas tienen por finalidad precisar y determinar procedimientos y acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigente; en ese contexto, y atendido que se pretenda regular procedimientos relacionado con el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, resulta atendible viabilizado los presentes actuados para su aprobación;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 002-2023-MDCG "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE"** que como anexo forma parte integrante de la presenta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la presente Directiva a todas las gerencias, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerente Administración y Finanzas, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE